



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Informe N° 047-2023-MDBI/SGDSySC/CIAM, de fecha 20 de octubre del 2023; la Carta N° 1193-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 24 de octubre del 2023; el Oficio N° 107-2023-MDBI/OGAL, de fecha 25 de octubre del 2023; el Memorando N° 0351-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 25 de octubre del 2023; la Solicitud S/N, con registro N° 11154, de fecha 25 de octubre del 2023; el Informe N° 049-2023-MDBI/SGDSySC/CIAM, de fecha 30 de octubre del 2023; la Carta N° 1235-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 31 de octubre del 2023; el Informe Legal N° 424-2023-MDBI/OGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023; la Carta N° 1258-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 03 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2886-2023-MDBI/A, de fecha 08 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo 1 de la Ley N° 31458, establece que: "La presente Ley tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente, a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento (...)"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral **5.1.2. Organizaciones Sociales de Base.**- Son organizaciones autogestionarias denominadas de primer nivel formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus diversas necesidades problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral, pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: **g) Otras organizaciones que se ajusten a la presente definición.** Asimismo, en el artículo 8 establece que, las Organizaciones Sociales de Base que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento, deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde; **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización; **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo; **d)** Copia simple del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de noviembre del 2023.

cumpla la función de representación legal de la organización; e) Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, periodo de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de cada integrante; f) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización; g) Croquis de ubicación del domicilio de la organización.

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDBI/SGDSySC/CIAM, de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, solicitó a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, se realice el trámite respectivo, a fin que se reconozca a la Olla Común San Antonio de Padua como una organización social de base.

Que, mediante Informe Legal N° 424-2023-MDBI/OGAL, de fecha 02 de noviembre del 2023, la Encargada de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que: *Resulta PROCEDENTE el reconocimiento como Organización Social de Base de la Olla Común San Antonio de Padua, conformado según el cuadro del 2° considerando del apartado "Antecedentes" del presente informe, bajo os fundamentos antes expuestos, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.*

Que, mediante Proveído N° 2886-2023-MDBI/A, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que se realice el reconocimiento como Organización Social de Base de la Olla Común San Antonio de Padua.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como Organización Social de Base de la **Olla Común San Antonio de Padua**, ubicado en el Centro Poblado Santa Bárbara, del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------------|---------------------------------|----------|
| Presidenta | María Magdalena Chilón Orbegoso | 26689067 |
| Secretaria | Rosa Maritza Bardales Chávez | 42288437 |
| Tesorerera | María Chalán Villanueva | 41251524 |
| Encargada del almacén | María Gumercinda Saldaña Pompa | 26723049 |
| Fiscal | Zulema Elizabeth Arteaga Vargas | 44631481 |
| Vocal 1 | Julia Carahuatay Vargas | 26708887 |
| Vocal 2 | Felicita Lucila Huaigua Chávez | 45064341 |

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA de la Organización Social de Base de la **Olla Común San Antonio de Padua**, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de noviembre del 2023.

desde el 10-07-2023 hasta el 10-07-2025, de conformidad al acta extraordinaria, de fecha 10 de julio del 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, NOTIFICAR a los miembros de la Organización Social de Base de la **Olla Común San Antonio de Padua**.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Lugo Cortez
ALCALDE (a)

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social (02)
- CIAM
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo